



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 378 -2022-GRL-GGR.

Belén,

10 de agosto del 2022

Visto, el Oficio N° 054-2022-GRL-GGR-OEDIP, de fecha 02 de agosto de 2022, de la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos, a través del cual remite adjunto el Informe N° 12-2022-GRL-GGR-OEDIP-APYSA/amkdela, de fecha 02 de agosto de 2022, respecto al proyecto de Directiva General N° 003-2022-GRL-GGR/GRDS sobre "Normas para la Formulación de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género en el Gobierno Regional de Loreto", para su aprobación mediante acto resolutivo y se prosiga con los trámites administrativos subsiguientes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 1154-2022-GRL-GGR-GRDS, de fecha 05 de julio de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Loreto, remite adjunto el Informe N° 03-2022-GRL-GGR-GRDS/AJIT, de fecha 23 de junio de 2022, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales sobre Aprobación de Directiva para la Formulación de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género en el Gobierno Regional de Loreto, que concluye que la incorporación del enfoque de género en el ciclo de inversión del sistema INVIERTE.PE, en la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Unidad Formuladora, Unidad Ejecutora y demás Oficinas del Gobierno Regional de Loreto es de suma importancia para cerrar la brecha de desigualdades;

Que, mediante Informe N° 012-2022-GRL-GGR-OEDIP- APYSA/amkdela, de fecha 02 de agosto de 2022, la Oficina Ejecutiva de Desarrollo Institucional y Procesos, emite el Informe Técnico que sustenta el proyecto de Directiva General N° 003-2022-GRL-GGR/GRDS sobre "Normas para la Formulación de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género en el Gobierno Regional de Loreto", señalando que la emisión de Directivas tienen por objetivo, establecer normas y procedimientos de carácter técnico, metodológico u operativo para el estricto cumplimiento de disposiciones legales o para la ejecución de lineamientos de políticas, que por su naturaleza y/o importancia no sea necesario impartirlas a través de Instructivos o circulares específicos. Concluyendo que la Directiva General N° 003-2022-GRL-GGR/GRDS sobre "Normas para la Formulación de Proyectos de Inversión con Enfoque de Género en el Gobierno Regional de Loreto", se encuentra apto para su aprobación tal como lo establece la Mecánica Operativa (VI.2) (VI.6) de la Directiva General N° 011-2017-GRL-GGR/OEDII – Normas para la Formulación, Trámite, Aprobación y Actualización de Directivas;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 192° y con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que en sus artículos 2° y 4° respectivamente, establecen que, los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

